

ACTA Nº 49/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE.:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día **VEINTITRÉS** del mes de **JUNIO** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^ºS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el

Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de junio de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- N^º/Ref.: 56/08. S/Ref.: 453825434 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 041/08. Adverso: Chereshtnyuk Iryna. Vehículo: Chevrolet, modelo Matiz y matrícula: 4138-FTY. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 2.- N^º/Ref.: 60/08. S/Ref.: 1900/62802763. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 242/08. Adverso: Ioan Marchis. Vehículo: Audi,

modelo A4 y matrícula: B-7645-SH. Compañía de Seguros: Euromutua, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 72/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 271/06-CM. Adverso: Emilia Elena López Cid. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 282/07 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 36/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 101/07-V. Adverso: Manuel Eduardo Sanlloriente Portero y Otra. Situación: Sentencia Núm. 229/08.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 61/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 253/08. Adverso: Explotaciones Alvaro, S.L.. Vehículo: Fiat, modelo Stilo y matrícula: 2842-DBV. Compañía de Seguros: Zurich Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 39/08. S/Ref.: 452711668 AL04219AB23/02/08*/*. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 170/08. Adverso: Francisco Antonio Rodríguez Fernández. Vehículo: BMW, modelo 325 y matrícula: AL-4219-AB. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 125/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Almería. Procedimiento: 64/2006. Atestado Núm.: 3.266/05. Adverso: Godfray Ogbegleam. Vehículo: Opel, modelo Astra, matrícula: AL-9904-W. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.-8.- Proposición relativa a la contratación de un peón para limpieza de superficie marítima en playas con carácter interino.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.-1.- Solicitud de transmisión de la Licencia de Auto-Taxi nº 25 a favor de Don Francisco Cara Martín.

3º.-2.- Solicitud de transmisión de la Licencia de Auto-Taxi nº 11 a favor de Don José Ramón Burgos Gómez.

3º.-3.- Proposición relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Española de Empresas de Recogida y Tratamiento de Aceites y Grasas.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Acta de la mesa de contratación para valoración del informe técnico emitido en relación a la adjudicación de la obra denominada "Urbanización del viario en suelos Urbanos Consolidados" del municipio de Roquetas de Mar (Almería).

4º.-2.- Acta de la mesa de contratación para valoración del informe técnico emitido en relación a la adjudicación de la obra denominada “Urbanización de la C/ Violeta” de Roquetas de Mar.

4º.-3.- Acta de la mesa de contratación relativa al expediente de contrato de suministro de losetas sintéticas amortiguadoras para parques infantiles del T.M de Roquetas de Mar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- Único.- Acta de la comisión informativa permanente del Área de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural el día 17 de junio de 2008.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de junio de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **16 de junio de 2008**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 56/08. S/Ref.: 453825434 Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 041/08. Adverso: Chereshtnyuk Iryna. Vehículo: Chevrolet, modelo Matiz y matrícula: 4138-FTY. Compañía de Seguros: Mapfre Mutuallad, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 25 de marzo de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 23 de marzo de 2008 en la Ctra. Alicún frente a la Michelin, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 041/08.

- Con fecha 25 de marzo de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en rotura de aproximadamente 3 metros de valla metálica de separación de mediana.

- Con fecha 1 de abril de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en valla metálica de delimitación de zona ajardinada asciende a la cantidad de 360,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de abril de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 360,00 Euros.
- Con fecha 15 de abril de 2008 se nos cita por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar para comparecer el día 06/05/08 a las 10:00 horas.
- Con fecha 6 de mayo de 2008 se comparece en el Juzgado aportando el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 5 de junio de 2008 se envía por Fax a la Compañía de Seguros el documento solicitado telefónicamente.
- Con fecha 16 de junio de 2008 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 360,00 Euros, con número de operación: 120080015187, número de ingreso: 20080013793.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros con domicilio en Calle Dr. Buenaventura Carreras, Núm. 2-4, 18004 – Granada -

2º.- 2.- Nº/Ref.: 60/08. S/Ref.: 1900/62802763. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 242/08. Adverso: Ioan Marchis. Vehículo: Audi, modelo A4 y matrícula: B-7645-SH. Compañía de Seguros: Euromutua, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 27 de marzo de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 16 de marzo de 2008 en el Paseo de Los Baños, dando lugar al Diligencias de Prevención: 242/08.
- Con fecha 28 de marzo de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en un macetero.
- Con fecha 3 de abril de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en base bordillo de jardinera asciende a la cantidad 120,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de abril de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Euromutua el importe de los daños que ascienden a la cantidad 120,00 Euros.
- Con fecha 29 de mayo de 2008 se solicita por la Compañía de Seguros la remisión de documentación sobre finiquito.
- Con fecha 16 de junio de 2008 se nos comunica por la Compañía de Seguros de que ha procedido al pago mediante cheque del Banco Santander.
- Con fecha 17 de junio de 2008 por la Compañía de Seguros, Euromutua Seguros se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120,00 Euros, con número de operación: 120080015298, número de ingreso: 20080013927.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Euromutua, Seguros con domicilio en la Calle Gil Cordero, Núm. 13, 10001 – Cáceres.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 72/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 271/06-CM. Adverso: Emilia Elena López Cid. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 282/07 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 24 de febrero de 2006, desestimando el recurso de reposición interpuesto sobre desestimación de reclamación de indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, como consecuencia de los daños sufridos por la actora al caer en la vía pública, debido al mal estado de una de las losas del Paseo Marítimo de Aguadulce. Reclama la cantidad de 17.900,30 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de junio de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 282/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2007 en el punto 2º.- 1. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponda para su debida constancia.

Segundo.- Acusar de Firmeza de la Sentencia Núm. 282/07 y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 4.- Nº/Ref.: 36/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 101/07-V. Adverso: Manuel Eduardo Sanllorente Portero y Otra. Situación: Sentencia Núm. 229/08.

Objeto: Contra la resolución de fecha 27 de noviembre de 2006, desestimando la reclamación por responsabilidad patrimonial instada por los actores, como consecuencia de los daños sufridos en su vivienda a causa de las raíces de un árbol plantado por el Ayuntamiento en la acera que da frente a dicha vivienda. Reclama la cantidad de 16.407,74 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de junio de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 229/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Eduardo San Llorente Portero y Dña. Daisy Ivonne Morelli Vargas, frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, reconociendo el derecho de los actores a ser indemnizados por el Ayuntamiento demandado en la cantidad de 1.640,74 Euros.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, si bien no cabe recurso frente a la misma.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 229/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponda para su debida constancia, y a la Intervención de Fondos para su pago en ejecución de sentencia dentro del plazo establecido.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 61/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 253/08. Adverso: Explotaciones Alvaro, S.L.. Vehículo: Fiat, modelo Stilo y matrícula: 2842-DBV. Compañía de Seguros: Zurich Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 27 de marzo de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 22 de marzo de 2008 en la Avda. de Las Marinas: Aptos. Doramar, dando lugar al Diligencias de Prevención: 253/08.
- Con fecha 28 de marzo de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en unos cuatro metros valla de la mediana.
- Con fecha 3 de abril de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en una valla metálica de delimitación de zona ajardinada asciende a la cantidad 430,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de abril de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Zurich el importe de los daños que ascienden a la cantidad 430,00 Euros.
- Con fecha 13 de mayo de 2008 se solicita por la Compañía de Seguros la remisión de documentación.
- Con fecha 15 de mayo de 2008 se remite mediante carta a la Compañía de Seguros la documentación solicitada y le se comunica la forma de proceder al pago de los daños causados.
- Con fecha 19 de junio de 2008 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 430,00 Euros, con número de operación: 120080015544, número de ingreso: 20080014153.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros: Zurich, Seguros, Oficina Barcelona – Aragón, con domicilio en Calle Aragón, Núm. 491, 08013 - Barcelona –

2º.- 6.- Nª/Ref.: 39/08. S/Ref.: 452711668 AL04219AB23/02/08*/*. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 170/08. Adverso: Francisco Antonio Rodríguez Fernández. Vehículo: BMW, modelo 325 y matrícula: AL-4219-AB. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 25 de febrero de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 24 de febrero de 2008 en la Ctra. Alicún junto al centro comercial "Gran Plaza", dando lugar al Diligencias de Prevención: 170/08.
- Con fecha 26 de febrero de 2008 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que informen sobre el importe a que ascienden los daños causados en unos 10 metros de valla de hierro forjado, arbustos, farola y mediana.
- Con fecha 3 de marzo de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en una farola de alumbrado público asciende a la cantidad 485,00 Euros.
- Con fecha 1 de abril de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en valla metálica de delimitación de zona ajardinada, arbolado de mediana asciende a la cantidad de 1.250,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía- Presidencia de fecha 4 de abril de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.735,00 Euros.
- Con fecha 22 de mayo de 2008 se solicita por la Compañía de Seguros la remisión de documentación.
- Con fecha 4 de junio de 2008 se remite mediante carta a la Compañía de Seguros la documentación solicitada y le se comunica la forma de proceder al pago de los daños causados.
- Con fecha 16 de junio de 2008 se nos comunica por la Compañía de Seguros de que ha procedido a la transferencia del importe de los daños.
- Con fecha 17 de junio de 2008 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.735,00 Euros, con número de operación: 120080015720, número de ingreso: 20080014302.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros con domicilio en Calle Sierra de las Villas, Núm. 24, 04204 – Viator - Almería –

2º.- 7.- Nº/Ref.: 125/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Almería. Procedimiento: 64/2006. Atestado Núm.: 3.266/05. Adverso: Godfray Ogbegleam. Vehículo: Opel, modelo Astra, matrícula: AL-9904-W. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 12 de septiembre de 2006 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 25 de diciembre de 2005 en El Cortijo de Marín, dando lugar al Atestado Núm. 3.266/05.
- Con fecha 12 de septiembre de 2006 se nos cita para cédula de citación para comparecer el día 24/10/06 a las 9:00 horas.
- Con fecha 18 de septiembre de 2006 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una base de un poste de farola.

- Con fecha 20 de septiembre de 2006 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en una base de un poste de farola asciende a la cantidad 720,70 Euros.
- Con fecha 24 de octubre de 2006 se comparece en el Juzgado para aportar el informe del Técnico Municipal donde se valora los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 18 de octubre de 2007 se nos notifica cédula de citación para comparecer en el Juzgado el día 16/01/08 a las 11:15 horas.
- Con fecha 16 de junio de 2008 mantenemos conversación telefónica con Dña. Teresa Fernández Sánchez de Mapfre Mutualidad, Compañía de Seguros donde nos comunica que se va a proceder al pago de los daños pero por importe de 491,79 Euros cantidad en que han sido tasados los daños por el Perito Judicial.
- Con fecha 17 de junio de 2008 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 491,79 Euros, con número de operación: 120080015723, número de ingreso: 20080014305.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en la Calle Sierra de las Villas, Núm. 24 – 04204 – Viator – Almería.

2º.-8.- Proposición relativa a la contratación de un peón para limpieza de superficie marítima en playas con carácter interino.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 19 de junio del 2008 se ha elevado a esta Delegación de RRHH, propuesta del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes del siguiente tenor literal: “Estando de baja por Incapacidad Temporal el empleado municipal Don Emilio Jesús Navarro Domene con DNI. número 75.246.898-Y, el cual ocupa un puesto de peón de servicios con carácter temporal para llevar a cabo la limpieza de la superficie marítima del municipio, se hace necesario cubrir dicha contingencia de forma urgente para proseguir con las tareas encomendadas en esta época estival.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en la redacción dada por Ley 63/1997, de 26 de diciembre, es el más adecuado que para el caso planteado sería el contrato de interinidad, regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y definido como “el contrato de interinidad es el celebrado para sustituir a un trabajador de la empresa con derecho a la reserva del puesto de trabajo en virtud de norma, convenio colectivo o acuerdo individual.”

Consta informe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 19 de junio del actual, relativa a las retribuciones mensuales de la contratación por interinidad a tiempo completo por importe de 1768,11€ (retribución salarial mensual, más 5 días de paga extra y 2,5 de vacaciones) más 117,87 € (Seguridad Social a cargo de la empresa).

Por cuanto antecede, y atendiendo a la necesidad urgente de proveer el citado puesto de trabajo, es por lo que se elevará a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta previa fiscalización por la Intervención de Fondos, la siguiente Propuesta de contratación directa y mediante resolución, a favor de los aspirantes remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo,

acompañándose expediente completo instruido, en que se incluye la documentación acreditativa de reunir los requisitos para ocupar el reseñado puesto, contrayéndose a los siguientes datos:

Único.- Aprobar el expediente administrativo para tener efectiva una bolsa de trabajo para la contratación del personal sujeto a régimen jurídico laboral, de interinidad, a tiempo completo para que sustituya a los que ocupan los puestos de peones de servicio para llevar a cabo la limpieza de la superficie marítima del municipio, en caso de disfrute de algún tipo de licencia y baja por IT de quienes están ejerciendo las citadas tareas.

Las condiciones y requisitos mínimos que se exigirán al SAE para la remisión de aspirantes preseleccionados se ajustarán a las siguientes condiciones:

Puesto de Peón de Servicios.-

*Estar en posesión del título de Patrón Costero Polivalente.
Estar en posesión del título profesional de mecánico de litoral.”*

Consta en el expediente por parte del Sr. Interventor de Fondos informe de fecha 20/06/08 y de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 19/06/08.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.-1.- Solicitud de transmisión de la Licencia de Auto-Taxi nº 25 a favor de Don Francisco Cara Martín.

Con fecha 6 de abril de 2008 y número de registro de entrada 18.398 se presenta solicitud de D. Juan Francisco Hernández Ruiz con D.N.I. Número 52.523.132-X relativa a la transferencia de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 25 a favor de su asalariado D. Francisco Cara Martín y adjunta a la citada solicitud la diversa documentación de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), y el abono del importe de la tasa que se refleja en el artículo 6 de la citada Ordenanza que en este caso es de 300 Euros.

Consta informe del Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 20 de junio de 2008 del siguiente tenor literal: “*En contestación a su escrito de fecha 9 de junio de 2008, en el que solicita informe de la transmisión de la Licencia Municipal de auto taxi nº 25, a favor de D. Francisco Cara Martín, le comunico:*

Primero: Que comprobada la documentación aportada, la Licencia nº 25, fue transmitida a D. Juan Francisco Hernández Ruiz, 14 de abril de 2003, por ello tiene una antigüedad superior a cinco años.

Segundo: que D. Francisco Cara Martín, es conductor asalariado de la Licencia Municipal de Auto Taxi nº 25, desde el día 4 de junio de 2007, por ello con una antigüedad superior a un año.

Por todo lo expuesto, y en aplicación al art. 14 d) del R.D. 763/1979, de 16 de marzo y el art. 16 d) de la Ordenanza Municipal, no existe inconveniente por parte de esta Jefatura, en autorizar la transmisión de la Licencia Municipal de auto taxi nº 25 a favor de D. Francisco Cara Martín, con D.N.I. nº 27.220.653-V, debiendo realizar cambio de asalariado al nuevo titular.”

Por cuanto antecede, y a la vista de la documentación presentada por los Interesados, Titular y Asalariado, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de vehículos ligeros del servicio público número 25 a favor del conductor asalariado D. Francisco Cara Martín con D.N.I. número 27.220.653-V, en virtud de lo establecido en el artículo 14, apartado d) del Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

Segundo.- Que por la Jefatura de la Policía Local se expida el correspondiente permiso a D. Francisco Cara Martín, como titular de la citada licencia.

Tercero.- Informar favorablemente la salida fuera del término Municipal del turismo con licencia de taxi número 25, Mercedes E-220 cuya matrícula es 8439-DJB.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Jefatura de la Policía Local, la Asociación Profesional Local Central- Taxi e Interesados.

3º.-2.- Solicitud de transmisión de la Licencia de Auto-Taxi nº 11 a favor de Don José Ramón Burgos Gómez.

Con fecha 12 de junio de 2008 y número de registro de entrada 19.205 se presenta solicitud de D. Ramón Burgos López con D.N.I. Número 27.165.976-D relativa a la transferencia de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 11 a favor de su asalariado e hijo D. José Ramón Burgos Gómez y adjunta a la citada solicitud la diversa documentación de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), y el abono del importe de la tasa que se refleja en el artículo 6 de la citada Ordenanza que en este caso es de 300 Euros.

Consta informe del Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 20 de junio de 2008 del siguiente tenor literal: *“En contestación a su escrito de fecha 12 de junio de 2008, en el que solicita informe sobre la transmisión de la Licencia Municipal de auto Taxi nº 11, a favor de D. José Ramón Burgos Gómez, con D.N.I. nº 34.862.764-P, le comunico:*

Primero: Que se ha podido comprobar que la Licencia Municipal de autotaxi nº 11, se concedió en Junio de 1979, siendo de aplicación la disposición transitoria cuarta del R.D. 763/1979, de 16 de Marzo.

Segundo: Que comprobada la documentación aportada se acoge a lo dispuesto en el art. 14 b) del R.D. 763/1979 y art. 16 b) de la Ordenanza Municipal.

Por lo expuesto, no existe inconveniente por parte de esta Jefatura, la transmisión de la Licencia Municipal de autotaxi nº 11 a favor de D. José Ramón Burgos Gómez, con D.N.I. Núm. 34.862.764-P.”

Por cuanto antecede, y a la vista de la documentación presentada por los Interesados, Titular y Asalariado, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de vehículos ligeros del servicio público número 11 a favor del conductor asalariado e hijo D. José Ramón Burgos Gómez con D.N.I. número 34.862.764-P, en virtud de lo establecido en el artículo 14, apartado d) del Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

Segundo.- Que por la Jefatura de la Policía Local se expida el correspondiente permiso a D. José Ramón Burgos Gómez, como titular de la citada licencia.

Tercero.- Informar favorablemente la salida fuera del término Municipal del turismo con licencia de taxi número 11, Ford Focus C-Max cuya matrícula es 8444-DNF.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Jefatura de la Policía Local, la Asociación Profesional Local Central- Taxi e Interesados.

3º.-3.- Proposición relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Española de Empresas de Recogida y Tratamiento de Aceites y Grasas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del área de Medio Ambiente, viene trabajando con la empresa Reagra Almería, desde el año 2000, en el Progerama de Recogida, Reciclaje y Reutilización de los Aceites Vegetales Usados de consumo humano – siendo el municipio pionero de Andalucía en esta iniciativa-, procedente de los establecimientos comerciales, hosteleros (bares, restaurantes, hoteles ...), colegios y residencias del municipio, lo que ha permitido la recogida de más de un millón y medio de litros de aceite hasta la fecha, que se han reciclado para su conversión en BIODIESEL, carburante ecológico, y contribuyendo con ello al uso de otras energías renovables, aplicando unas tecnologías eficientes y políticas de ahorro energético, al mismo tiempo que se ha evitado el vertido indiscriminado de los aceites a la red general del alcantarillado, ayudando por tanto a un mejor funcionamiento del saneamiento, depuradoras, ahorro de energía eléctrica ... y más limpieza y menor contaminación de las playas del municipio.

Estando realizando en estos momentos la segunda fase del citado programa, consistente en la recogida de los aceites de los hogares del municipio, que nos ha sido demandado por los ciudadanos, altamente sensibilizados en este programa ambiental, habiendo realizado una experiencia piloto con gran acogida y satisfacción de los vecinos de nuestra localidad, y habiéndose integrado la empresa Reagra almería en la Asociación Española de Empresas de Recogida y tratamiento de Aceites y Grasas (A.E.R.T.A.), considero que se hace preciso proceder a la firma del nuevo convenio que se acompaña a la presente Propuesta, rescindiendo el anterior con Reagra, y por considerarlo desde esta Concejalía muy conveniente y beneficioso para los intereses públicos municipales y de los ciudadanos de Roquetas, y en definitiva por su contribución al Desarrollo Sostenible del municipio.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos y proceder a la firma del citado Convenio.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Acta de la mesa de contratación para valoración del informe técnico emitido en relación a la adjudicación de la obra denominada “Urbanización del viario en suelos Urbanos Consolidados” del municipio de Roquetas de Mar (Almería).

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)”.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Fco. Javier Torres Viedma, Secretario General Acctal; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; Dª. Mª. Teresa Fernández Borja, Concejal de Contratación.

Secretaria de acta: Dª Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

Siendo las 13:00 horas del día dieciséis de Junio de dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. núm. 081 de fecha 29 de Abril de 2.008, para la contratación de la obra denominada “URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR”, que cuenta con un plazo de ejecución de doce (12) meses, y con un presupuesto de licitación propuesto en función de las unidades de obra a ejecutar:

M2. Reposición del firme con mezcla asfáltica en caliente de 6 cm. de espesor con reperfilado previo, incluso riego de adherencia, totalmente terminado: 9,52 Euros.

M2. Pavimentación de firme compuesto por: 10 cm de zahorra artificial compactada y capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm de espesor compactada, incluso riego de imprimación. Totalmente terminado: 11,92 Euros.

M2. Escarificado y apertura de caja realizada con medios mecánicos, 20 cm.de zahorra artificial compactada, riego de imprimación con emulsión asfáltica ECI y capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. de espesor compactado: 14,02 Euros.

M2. Capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm de espesor, previo riego de imprimación con emulsión asfáltica tipo ECI y capa de rodadura de 4 cm. de espesor sobre riego de imprimación ECR-1 totalmente terminada: 15,52 Euros.

Ud. recrecido de arquetas: 67,42 Euros.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 2 de Junio para la apertura de las proposiciones presentadas, el técnico municipal hace constar en su informe lo siguiente:

	PRECIO	BAJA	PRECIO	BAJA	PRECIO	BAJA	PRECIO	BAJA	PRECIO	BAJA
PRECIO TIPO	9,52		11,92		14,02		15,52		67,42	
Empresas										
ALCONSAN	7,00	26,47	99,55	19,88	10,90	22,25	12,00	22,68	67,42	0,00

FIRCOSA	6,82	28,36	9,15	23,24	10,45	25,46	11,51	25,84	67,42	0,00
PROBISA	5,95	37,50	8,35	29,95	10,45	25,46	11,95	23,00	63,85	5,295
NACOBRA	9,42	1,02	11,63	2,43	13,67	2,50	15,43	0,58	67,00	0,623
OJEDA	9,42	1,05	11,80	1,01	13,67	2,50	15,43	0,58	67,00	0,623
SUMA	38,61		50,48		59,14		66,32		332,69	
BAJA MEDIA	7,72	18,89	10,10	15,30	11,83	115,63	13,26	14,54	66,54	1,308
BAJA MEDIA + 10		28,89		25,30		25,63		224,54		11,31

A continuación se aplican los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego:

EMPRESAS	PRECIO (60 P.)	MEJORAS (10 P.)	PUNTUACIÓN FINAL
ALCONSAN ALMERIA S.L.	38,75	0	38,75
FIRCOSA	43,86	10	53,86
PROBISA S.A.	60	0	60
NACOBRA S.L.	4,27	0	4,27
CONSTRUC. E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.	3,63	0	3,63

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la oferta mejora valorada es la de la empresa PROBISA S.A.; por lo tanto se formula propuesta de adjudicación a favor de la mercantil PROBISA S.A. con C.I.F. B-281051200, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Propone las siguientes mejoras:

- . El tiempo de respuesta para el comienzo de la ejecución de la obra desde el aviso por parte del Ayuntamiento, será como máximo de 24 horas.*
- . Elaboración de informes del estado actual de las calles contiguas a la zona de actuación indicada por el Ayuntamiento.*
- . Señalización previa a la actuación, evitando así las molestias vecinales.*
- . Limpieza de imbornales posteriores a la pavimentación.*
- . Emulsiones y mezclas asfálticas mejoradas.*
- . Como mezcla bituminosa ofertan una M.B.C. tipo S-12 o D-8 con árido calizo.*
- . Sometimiento al sistema de calidad de PROBISA (AENOR-ER-1165/2/98).*

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días, contados desde la recepción por la empresa adjudicataria de la notificación de la adjudicación, deberá

acreditar la misma haber constituido en la Caja de la Corporación, en la forma establecida reglamentariamente, una garantía definitiva por importe de diez mil euros (10.000 €).

La Dirección de Obra la llevará a cabo el Arquitecto Técnico Municipal, D. Javier Macías Herrero, que también queda designado responsable del contrato, en el seguimiento de la correcta realización de la prestación pactada.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.-2.- Acta de la mesa de contratación para valoración del informe técnico emitido en relación a la adjudicación de la obra denominada “Urbanización de la C/ Violeta” de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “URBANIZACIÓN DE LA CALLE VIOLETA, T.M. DE ROQUETAS DE MAR”.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Fco. Javier Torres Viedma, Secretario General Acctal; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D^a. M^a. Teresa Fernández Borja, Concejala de Contratación.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

Siendo las 13:00 horas del día dieciséis de Junio de dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. núm. 081 de fecha 29 de Abril de 2.008, para la contratación de la obra denominada “URBANIZACIÓN EN CALLE VIOLETA, T.M. DE ROQUETAS DE MAR”, que cuenta con un presupuesto de licitación de trescientos veinte mil ochocientos dos euros con noventa céntimos (320.802,90 €) IVA incluido, y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 2 de Junio para la apertura de las proposiciones presentadas, el técnico municipal hace constar en su informe lo siguiente:

		CRITERIO A. PRECIO	CRITERIO B. PLAZO DE EJEC.	CRITERIO C. CALIDAD MATERIALES	CRITERIO D. COND. ESTIL. Y FUNCIONALES	PUNTUACIÓN FINAL
1	HISPANO ALMERIA SA 245.518 € /1,5 meses	45	30	20	3,5	98,50
2	CONST.SERGIO PÉREZ LÓPEZ S.A. 289.900 € / 3 meses	18,47	12	0	0	30,47
3	FIRCOSA 282.305 € / 2,5 meses	23,01	18	2,88	5	41,01
4	PROBISA					

	279.000 €/ 2 meses	20,96	24	2,88	5	56,86
5	GRUPO E. DE OBRAS CIVILES SUR S.A. 286.200,76 €/ 2 meses	20,96	24	0	0	44,96

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la obra consistente en “URBANIZACIÓN EN CALLE VIOLETA, T.M. DE ROQUETAS DE MAR”, a la empresa HISPANO ALMERÍA S.A. con C.I.F. nº A-04040077, en el precio de doscientos cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho euros (245.518 €), IVA incluido, en un plazo de ejecución de un mes y medio (1,5) con las siguientes mejoras:

Como mejoras de calidad e idoneidad de los materiales y medios ofrecidos, a realizar sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- . Pintura de dos componentes en pasos de cebra y símbolos de calzada. Valor: 1.700 €.
- . Se habilitará el acceso a viviendas y garajes diariamente en las zonas demolidas, mediante la colocación de soleras de hormigón en seco, para posterior retirada. Valor: 1.500 €.
- . Se realizará un plan de autocontrol de calidad por importe de 2% del P.E.M., incluidos los reglamentarios. Valor: 4.648 €.
- . Se realizarán las reposiciones de peldaños y zócalos de las viviendas afectadas. Valor: 1.830 €.
- . Reposición de todos los servicios afectados, contando con fontaneros y electricistas propios.
- . Todo el personal eventual que se contrate para la ejecución de las obras será del municipio.
- . Los materiales serán los de mejor calidad en su clase entre los existentes en el mercado.

Propone como mejoras de las calidades estilísticas y funcionales:

- . El suministro y colocación de mobiliario urbano (papeleras, jardineras, bancos, juegos, ...) a elegir por el Ayuntamiento de Roquets de Mar. Valor: 2.100 €.

Así mismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

La Dirección de Obra la llevará a cabo el Técnico Municipal, D. Javier Macías Herrero.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.-3.- Acta de la mesa de contratación relativa al expediente de contrato de suministro de losetas sintéticas amortiguadoras para parques infantiles del T.M de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOSETAS SINTETICAS AMORTIGUADORAS PARA PARQUES INFANTILES DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Fco. Javier Torres Viedma, Secretario General Acctal.; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D^a María Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación.

Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

Siendo las 13:15 horas del día dieciséis de junio de dos mil ocho, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido el día 13 de junio de 2008 por el Arquitecto Técnico Municipal, sobre el expediente de contratación de suministro de losetas sintéticas amortiguadoras para parques infantiles del t.m. de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 20 de mayo para la apertura de proposiciones.

La convocatoria del concurso se publicó en el B.O.P. nº 78 de fecha 24.04.08, y el presupuesto total máximo de licitación asciende a la cantidad de: cien mil euros (100.000.-€) IVA incluido, que es el límite máximo para el presente ejercicio presupuestario, ya que se trata de bienes que deben ser entregados a la Administración de forma sucesiva, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

Previo lectura de los antecedentes preceptivos, por el Secretario de la Mesa se procede al examen y valoración del citado informe técnico, que hace constar los siguientes términos:

	PRECIO	CALIDAD	PLAZO ENTREGA	PUNTUACION TOTAL
TROE S.L.				
27,434 €/m2 30 días	40,25	18,73	3,33	62,31
DISALUC S.L.				
31,79 €/m2 10 días10,50	23,81		3,33	37,64
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.				
32,33 €/m2 20 días6,82	20,46		0	27,28
ELITESPORT S.A.				
31,16 €/m2 20 días14,80	18,24		10	43,04
PAYRESPORT S.L.				
92.193,90 € 29 días	17,44	15,07	10	42,81
CONTENUR S.L.				
30 €/m2 20 días	22,71	24,68	3,33	50,72
PARQUES MAP S.L.				
30,15 €/m2 21 días21,69	19,32		3,33	44,34

COMPOSAN CONSTRUCCION S.A.				
27,16 €/m2 2 días	42,09	33,34	3,33	78,76
AVET EDUCATIVOS S.L.				
94.871,20 € 10-30 días	11,66	25,48	10	47,14
MOSQUERA VILLAVIDAL S.L.				
30,16 €/m2 30 días	21,62	20,56	10	52,18
TALLERES J.J. AGAPITO S.L.				
26 7M2 7 días	50	26,56	10	86,55

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, se propone por la Mesa de Contratación la adjudicación del contrato de suministro de losetas sintéticas amortiguadoras para su instalación en los parques infantiles de Roquetas de Mar, a la mercantil TALLERES J.J. AGAPITO S.L., con C.I.F. B-50.495.910, por el precio de veintidós euros con cuarenta y cinco céntimos (22,45.-€) más el IVA correspondiente (3,592.-€), siendo el total de veintiséis euros (26.-€) el metro cuadrado. El plazo de entrega del suministro será desde el pedido, de siete (7) días.

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula IV.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación dentro de los quince días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo a la formalización del preceptivo contrato.

Para garantizar la ejecución de presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, queda designado responsable del mismo, en el seguimiento de la correcta realización de la prestación pactada, el arquitecto técnico municipal, Demetrio Navarro de La Fe.

Del acuerdo que adopte el órgano de contratación se dará traslado a todos los participantes en la presente convocatoria, así como a la Concejalía de Parques y Jardines.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- Único.- Acta de la comisión informativa permanente del Área de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural el día 17 de junio de 2008.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que

deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL EL DÍA 17 DE JUNIO (MARTES) DE 2008.

ASISTENTES

Presidente

D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- *D. Pedro Antonio López Gómez.*
- *D. José Galdeano Antequera.*
- *D^a M^a Dolores Ortega Joya.*
- *D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.*
- *D. Juan Miguel Peña Linares.*
- *D^a M^a José López Carmona.*
- *D^a Mónica Rodríguez Latorre.*
- *D. José Porcel Praena.*

Secretario

- *Gabriel Sánchez Moreno.*

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10:00 horas del martes día 17 de junio de 2008, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente Área de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1.- DAR CUENTA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE A PIE DE CALLE QUE SE VAN A REALIZAR DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2008.

1.1.- Visto la relación de actividades a desarrollar por el Área de Educación y Cultura con motivo de la programación de A PIE DE CALLE, prevista para los meses de julio y agosto de 2008.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa Permanente de BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL:

1.- Autorizar el gasto para diseño y elaboración de la publicidad correspondiente a las actividades de A PIE DE CALLE 2008, por importe de 21.630'64.- (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA €UROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO).

2.- Autorizar el gasto para cubrir el coste relativo a las asistencias técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas, por importe de 45.869.- (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE €UROS).

3.- Autorizar el gasto por importe de 182.305'20.- (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO €UROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente a las distintas actividades programadas con motivo de A PIE DE CALLE 2008.

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista y del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220080009888, Referencia 22008005770 en la Partida 06001.451.226.02 por un importe de 21.630'64.- (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA €UROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220080009888, Referencia 22008005771 en la Partida 06001.451.227.07 por un importe 45.869.- (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE €UROS), en concepto de ASISTENCIA TÉCNICA.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220080009888, Referencia 22008005772 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe 182.305'20.- (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO €UROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de ACTIVIDADES CULTURALES.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas, lo que yo como Secretario certifico.”

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en dieciseis páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.